

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA FUERZA
AEROESPACIAL**



**RESOLUCIÓN No. 002
(06 AGOSTO DE 2026)**

“Por la cual se nombran los Comités Evaluadores del Proceso de Selección cuyo objeto consiste en “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES JEFATURA DE SALUD Y DEPENDENCIAS EXTERNAS FAC**”, en uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en las Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015y Ley 1882 de 2018

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022, y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

Que, de acuerdo con la información consignada en los documentos y estudios previos, se hace necesaria la designación del Comité de Evaluación del proceso de selección, cuyo objeto consiste en “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES JEFATURA DE SALUD Y DEPENDENCIAS EXTERNAS FAC”**

Que de acuerdo a la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”, se han establecido las funciones para los miembros de los comités evaluadores en los procesos contractuales.

Que de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, es necesario nombrar un comité evaluador para que surta la verificación de los requisitos habilitantes y asigne el correspondiente puntaje, cuando en el proceso proceden factores de escogencia, con el fin de permitir la imparcialidad y la selección objetiva.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, se relacionan a continuación las funciones a cumplir por los miembros de los comités evaluadores, de acuerdo a su especialidad:

3.2.2. COMITÉ EVALUADOR O DE VERIFICACIÓN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

La función del Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional y de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

3.2.2.1. Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora.

De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual³ para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo de la comunicación (física o electrónica) de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación,

tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación o a través de la plataforma SECOP II.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta. Lo mismo, en el caso de la contratación directa, cuando se emita la aceptación de la oferta por parte del competente contractual.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

3.2.2.2. Los Comités Evaluadores, tendrán las siguientes funciones:

1) Analizar de manera integral el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, y demás documentos del proceso (entre otros, adendas, actas de las audiencias del proceso, formularios de preguntas y respuestas, etc.). En ningún caso el Comité Evaluador puede modificar, ajustar o precisar el Pliego o la invitación a ofertar so pretexto de interpretarlo, porque tal proceder comporta una clara modificación de las reglas del proceso de contratación quebrantándose los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

2) Estudiar, verificar, evaluar y suscribir la evaluación de las ofertas o propuestas presentadas y sus aclaraciones y cumplimiento de requerimientos, dentro de los plazos fijados, garantizando el cumplimiento del deber de selección objetiva, evidenciando que las mismas cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos las disposiciones legales vigentes y en los documentos del proceso de contratación.

En ejercicio de esta función deberá:

- Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar).
- Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego y que cumplan con todos los requisitos de orden tributario, cuando aplique.
- Verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en las disposiciones legales vigentes.
-
- Elevar a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, los requerimientos y solicitudes de aclaraciones de las ofertas o propuestas que considere pertinentes para la evaluación de estas, sin que sea viable en ningún caso que sean solicitadas directamente al proponente por el Comité o sus miembros.

4) Presentar al Comité de Adquisiciones, cuando aplique, el resultado de las evaluaciones y, en todo caso, hacer entrega de la evaluación o verificación con sus soportes a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate.

5) Responder, dentro de los plazos fijados y con destino a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, las observaciones presentadas a los informes de evaluación o verificación de las ofertas.

6) En los procesos de contratación donde no exista Comité de Adquisiciones, así como en cualquier otro en que la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, lo considere pertinente, se convocará a reunión al Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, con el fin de analizar y verificar los informes de evaluación.

Adicionalmente, el comité evaluador, tendrá las siguientes funciones específicas, así:

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ EVALUADOR EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

1. Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios ofertados, correspondan a las solicitada y definidas en el pliego de condiciones.
2. Rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el pliego, aplicando lo solicitado en el mismo.
3. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación en la dependencia del área de contratación.
4. Presentar en la dependencia del área de contratación dentro del término establecido, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley.
5. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.
6. Las demás que se encuentren señaladas en los documentos de contratación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ EVALUADOR EN EL ASPECTO LEGAL

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego.
2. Verificar en los documentos legales de la oferta que el proponente no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación en la dependencia del área de contratación.
4. Presentar en la dependencia del área de contratación dentro del término establecido, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley.
5. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.
6. Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y evaluadora.
7. Las demás que se encuentren señaladas en los documentos de contratación.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ EVALUADOR EN LO ECONÓMICO – FINANCIERO

1. Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones.
2. Verificar que las ofertas presentadas estén acordes con el presupuesto oficial.
3. Verificar que la oferta económica este acorde con los precios del mercado. En el evento de evidenciar precios artificialmente bajos, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
4. Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a éstos hay lugar.
5. Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación en la dependencia del área de contratación.
6. Presentar en la dependencia del área de contratación dentro del término establecido, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley.
7. Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.
8. Las demás que se encuentren señaladas en los documentos de contratación.

Nota: El personal nombrado en la presente resolución, ha sido seleccionado de conformidad a los presupuestos normativos señalados en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”; demás normas concordantes con la materia; y a lo comunicado al señor ordenador del Gasto; Sin embargo, en la eventualidad que el personal no cuente con

la idoneidad y el perfil establecido en las disposiciones antes referidas, el personal deberá informar al señor ordenador del Gasto y al Gerente de Proyecto con inmediatez el mismo día de la notificación personal del presente acto administrativo, por medio escrito, a través de la plataforma Hermes, con el fin de que se nombre a otro personal, que cumpla lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes con la materia.

En mérito de lo expuesto el Segundo Comandante de la Base Aérea COFAC.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del Proceso de Selección No.158-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto consiste en “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES JEFATURA DE SALUD Y DEPENDENCIAS EXTERNAS FAC**”

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Comité Técnico Evaluador	TA17 YULY KATHERINE SUAREZ RODRIGUEZ	JEFSa
Comité Jurídico Evaluador	CO. YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA	BACOF-SECOP
Comité Económico Evaluador	CO. CRISTIAN LLAYR SIERRA PARRA	BACOF-SECOP

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
Segundo Comandante BASE AÉREA COFAC
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Proyectó:
TS21 SUSANA PINZON MORA.
Técnico Gestión Contractual

Revisó:
TE. ROCIO TATIANA HERNANDEZ FRAILE
Asesor Jurídico Contractual BACOF

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 002 del 06 de agosto de 2026, “Por la cual se nombran los Comités Evaluadores del Proceso de Selección No. 158-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto consiste en “Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial , **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES JEFATURA DE SALUD Y DEPENDENCIAS EXTERNAS FAC”**

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
Comité Técnico Evaluador	 TA17 YULY KATHERINE SUAREZ RODRIGUEZ C. C. No.1.024.545.901 de Bogotá	06-08-2026
Comité Económico Evaluador	 CO. CRISTIAN LLAYR SIERRA PARRA C. C. No. 1019039576 de Bogotá	06-08-2026
Comité Jurídico Evaluador	 CO. YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA C. C. No.1.121.915.803 de Villavicencio	06-08-2026

FUNCIONARIO NOTIFICADOR:


TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
Segundo Comandante BASE AÉREA COFAC
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual



****FAC-S-2026-157590-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-157590-CI del 10 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFS-DISSA-DMEFA-SUBSA-AAPOQ

Señor Teniente Coronel

JULIAN DARIO PEREZ GARCIA

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor BACOF

Ciudad

Asunto: Envío matriz idoneidad proceso No. 158-00-B-COFAC-BACOF-2026

Con toda atención, me permito enviar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor BACOF y por su digno conducto a quien corresponda, la matriz de idoneidad del proceso No. 158-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto es Servicio de muestreo y análisis del agua para consumo humano en las sedes de la Jefatura Salud, Dispensario Médico, Centro de Salud Oral y Dirección de Medicina Aeroespacial y el servicio de caracterización de vertimientos de aguas residuales en las sedes Dispensario Médico y Centro de Salud Oral de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Cordialmente;

Rocio Beltrán R.

Capitán DORALBA ROCIO BELTRAN RODRIGUEZ
Especialista En Epidemiología

Anexo: 1 documento

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



TS21. PINZON / SECOP; TS29. VALENCIA / SUSAP

Elaboró: CT. BELTRAN / AAPOQ Revisó: CT. BELTRAN / AAPOQ Aprobó: CT. BELTRAN / AAPOQ



MATRIZ DE IDONEIDAD

OBJETO CONTRACTUAL: "SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE LA JEFATURA SALUD, DISPENSARIO MÉDICO, CENTRO DE SALUD ORAL Y DIRECCIÓN DE MEDICINA AEROESPACIAL Y EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS SEDES DISPENSARIO MÉDICO Y CENTRO DE SALUD ORAL DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA"

DESIGNACIÓN	GRADO	APELLIDOS NOMBRES	JUSTIFICACIÓN
Gerente de Proyecto	CT	Beltrán Rodríguez Doralba Rocío	De acuerdo a la Directiva Permanente 12 del 21 de septiembre del 2020 del MDN - Lineamientos de contratación para el sector Defensa, la señorita Oficial cumple con el perfil y experiencia requerida para Gerente de Proyecto, al ostentar el grado de Capitán, y desempeñarse como Jefe el Área de Vigilancia Epidemiológica y demográfica.
Comité Técnico Estructurador	TS29	Valencia Barrera César Alberto	El señor es de profesión ingeniero ambiental, lidera el programa de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y el programa de control y manejo de vertimientos en los ESM, ha sido estructurador técnico del proceso en años anteriores, por lo que cuenta con el conocimiento para establecer los requerimientos técnicos de los servicios que se proyectan adquirir para cubrir las necesidades de la Entidad.
Comité Técnico Evaluador	TA17	Yuly Katherine Suárez Rodríguez	La señora cursa actualmente una especialización en Gestión Ambiental, por lo que cuenta con el conocimiento que se requiere para la evaluación técnica de este proceso; asimismo, durante el II semestre de 2025 y I semestre de 2026 realizo funciones en el Área de Vigilancia Epidemiológica y demográfica.
Supervisor principal	TS29	Valencia Barrera César Alberto	El señor lidera el programa de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y el programa de control y manejo de vertimientos en los ESM, ha sido supervisor del proceso en años anteriores, por lo que cuenta con el conocimiento para ejercer la supervisión del proyecto en la presente vigencia.
Supervisor suplente	T1	Tocarema Olarte Néstor	El señor Suboficial se ha desempeñado como coordinador de Salud Ambiental por más de 4 años en los ESM CACOM 6, DIMAE y DMEFA donde ha ejecutado el programa de vigilancia de la calidad del agua, por lo cual, es idóneo para desempeñar la supervisión en caso de requerirse.